



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-----------------|---|
| Radicado | 05001-40-03-010- 2020-00614 |
| Proceso | Ejecutivo Mínima Cuantía |
| Asunto | Incorpora Notificación- No Tenida en Cuenta- Requiere- Accede Remitir |

Se incorpora notificación personal enviada al señor **GERARDO ALONSO AGUIRRE YEPES** con resultado positivo, no obstante, esta no se tendrá en cuenta, pues no coincide con ninguno de los nombres de los demandados, de igual se incorpora notificación personal dirigida a **ASESORIAS PROFESIONALES E INTERVENTORIAS TECNICAS S.A.S**, que tampoco se tendrá en cuenta pues señala el mismo nombre como representante legal de la misma.

Por lo anterior, en aras de evitar futuras nulidades, deberá realizar de nuevo el envío de las notificaciones personales de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020, dirigida a cada una de las partes, estas son **ASESORIAS PROFESIONALES E INTERVENTORIAS TECNICAS S.A.S** y **GILDARDO ALONSO AGUIRRE YEPES**.

Frente a la solicitud de remitir el oficio N° 1374 dirigido a **DECEVAL**, el despacho lo considera pertinente, por lo que este será remitido por parte de la secretaria del despacho al correo electrónico del apoderado, para que realice el diligenciamiento de este y allegue constancia al despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301160aeb62b650308cf4aab8ea8ba88e89096fd215e8c0d01619f29e6111a15**
Documento generado en 30/11/2020 04:19:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>